



ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS PJ/CC/PAR/LSM/009/2009

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a las diecinueve horas del día siete de Julio del dos mil nueve, en la sala de sesiones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, 2º piso, colonia Centro, se reunieron los integrantes del Comité de Compras del Poder Judicial, **CC. C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda**, Presidente; **Lic. José Bulnes Zurita**, Vicepresidente; **C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo**, Primer Vocal; **Magda. Felicitas del Carmen Suárez Castro**, Segunda Vocal, **Consej. Lic. Leticia Camacho Arias**, Tercera Vocal, y **L.A.E. Romeo Notario Marcín**, Secretario, para dejar constancia de la realización de la **Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-008/2009**, relativa a la adquisición de **Seguros de Vida (2da. Ocasión)**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y en el Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial. -----

ANTECEDENTES

- a) El día once de Junio del año en curso el Comité de Compras del Poder Judicial sesionó para celebrar la **Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-006/2009**, relativo a la **ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA**, por lo que previamente envió oficios de invitación a diversas empresas, para que tomaran parte en esa licitación, sin embargo solamente se recibieron las propuestas de tres empresas: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, S.A. Y AIG MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.**, por lo que este órgano colegiado, advirtiendo que no se obtuvo el mínimo de cotizaciones que establece el Artículo 14 fracción III para llevar a cabo el concurso y con fundamento en el artículo 15 inciso b) de su Reglamento decidió declararlo desierto y acordó iniciar un nuevo procedimiento de licitación simplificada mayor, para la adquisición de los seguros solicitados como son:

ANEXO A.1. Personal Administrativo del Consejo de la Judicatura y de Contraloría, Personal Operativo y de Mantenimiento (50 Personas)

ANEXO A.2. Jueces (73 Personas)

ANEXO A.3. Magistrados, Consejeros y Directores (39 Personas)

ANEXO A.4. Magistrados Jubilados (4 Personas)

- b) De conformidad con los artículos 6 fracción V, 8 inciso a) y 11 fracción II del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial, el 20 de Mayo del año en curso este Comité, a través de su Presidente y su Vicepresidente, giró los oficios **TSJ/OM/CC/DC/360/2009**, **TSJ/OM/CC/DC/361/2009**, **TSJ/OM/CC/DC/362/2009**, **TSJ/OM/CC/DC/363/2009** Y **TSJ/OM/CC/DC/364/2009** para invitar a las empresas aseguradoras representado por **GRUPO**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

COMITÉ DE COMPRAS

Acta N° PJ/CC/PAR/LSM/009/2009

Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-008/2009



NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.; SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, S.A.; AXA SEGUROS, S.A. DE C.V. Y AIG MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V., respectivamente, a participar en la presente Licitación. Las copias con acuse de recibo de dichos oficios se adjuntan a la presente.

- c) En cumplimiento del artículo 7 fracción VIII del Reglamento de este Comité, con el oficio TSJ/OM/DC/380/2009, del 30 de Junio de 2009, se invitó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que designara un representante que estuviera presente en este acto, sin embargo no se cuenta con la asistencia del mismo, por lo que con base en el artículo 9 primer párrafo del citado ordenamiento, se continúa con el desarrollo de la Licitación.
d) Dentro del plazo señalado en las invitaciones se recibieron las propuestas técnicas y económicas de todas las empresas invitadas, que el Presidente de este órgano colegiado pone a la vista de los participantes en sobres cerrados y lacrados.
e) De las propuestas recibidas, se hace mención que en la respectiva evaluación de las propuestas técnicas la empresa SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V. no cumple técnicamente ya que no presenta Carta, bajo "Protesta de decir Verdad" de que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, de igual manera la empresa AIG MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V. no cumple técnicamente al no presentar Cedula técnica conforme al Anexo A (Listado de bienes) por lo tanto se desechan sus propuestas económicas.

CONSIDERACIONES

- 1. Se abren los sobres que contienen las propuestas económicas recibidas y se elabora el cuadro comparativo correspondiente, que se adjunta a la presente y cuyo resumen se muestra a continuación:

Table with 7 columns: Proveedor, Importe de la prima, Crédito, Vigencia de precios, Cobertura, Renglón Cotizado, No. De personas. Rows include GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. and MAPFRE TEPEYAC, S.A.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE COMPRAS
 Acta N° PJ/CC/PAR/LSM/009/2009
 Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-008/2009



AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$740,053.81	30 DIAS	UN AÑO	BASICA (MUERTE NATURAL) INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL	4	166
---------------------------	--------------	---------	--------	--	---	-----

- a. Se advierte que como en la evaluación técnica se desecharon dos propuestas, únicamente pasaron para la apertura económica tres cotizaciones para la Licitación Simplificada Mayor, por lo tanto no se cumple con lo que establece el artículo 14 fracción III del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial, por lo que se estima pertinente no continuar con el desarrollo de esta licitación.-----
- b. Por lo anterior, **resulta procedente declarar desierta esta Licitación Simplificada Mayor**, con base en el artículo 15 inciso b) del Reglamento. -----

En virtud de las CONSIDERACIONES expresadas, este Comité de Compras, por consenso de sus integrantes, emite los siguientes: -----

A C U E R D O S

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 15 inciso b) del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial, **se declara desierta la Licitación Simplificada Mayor CC/TSJ/LSM-008/2009**, relativa a la Adquisición de Seguros de Vida, debido a que no se obtuvieron las cotizaciones requeridas para esta modalidad de licitación, establecido en el artículo 14 fracción III del citado Reglamento.-----

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto que antecede y tomando en cuenta que la presente Licitación se declara desierta por segunda ocasión, se aprueba realizar la adjudicación de manera directa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 último párrafo del Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial, tomando como referencia las tres cotizaciones que se recibieron con miras a satisfacer la necesidad que tiene la Institución de adquirir los renglones de Seguros de Vida para sus funcionarios judiciales.-----

TERCERO: Del análisis comparativo de las propuestas recibidas por las empresas participantes, se concluye que la empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.** ofrece las mejores condiciones para los renglones que se solicitan, quedando la adjudicación de la siguiente manera:-----

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several initials on the right, some with a small number '3' below them.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE COMPRAS
Acta N° PJ/CC/PAR/LSM/009/2009
Licitación Simplificada Mayor CC/ISJ/LSM-008/2009



Renglones: 1, 2, 3 y 4 de Seguros de Vida se asignan a la empresa GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., por un importe total de \$471,160.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 12/100 M.N.) -----

CUARTO: Por conducto de la Presidencia y la Vicepresidencia de este Comité comuníquese lo anterior a la empresa seleccionada, para que suministre la Póliza de Seguro solicitada en la fecha que se le indique, en una sola exhibición y respetando los precios cotizados, haciéndole ver que la factura que expida por esta adquisición deberá reunir los requisitos fiscales pertinentes o de lo contrario su adjudicación será cancelada. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las veinte horas del día de su inicio, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, quienes en ella intervinieron. -----

C.P. CARLOS FCO. AZCUAGA OJEDA
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ BULNES ZURITA
VICEPRESIDENTE

C.P. JORGE ANTONIO TORRES
CALCANEÓ
PRIMER VOCAL

MAGDA FELICITAS DEL CARMEN
SUÁREZ CASTRO
SEGUNDO VOCAL

LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS
TERCERA VOCAL

L.A.E. ROMEO NOTARIO MARCÍN
SECRETARIO



COMITE DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CUADRO DE COTIZACIONES



FECHA 07 DE JULIO DE 2009

ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA

LICITACION: TSJ/CC/LSM-006/2009

RENG.	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.		SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.		SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, S.A.		AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		AIG MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.	
				P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA
1	50	LOTE	ANEXO A1. ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO Y DE CONTRALORIA, PERSONAL OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO. N°. DE ASEGURADOS: 50 PERSONAS SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL: \$600,000.00 VIGENCIA DEL SEGURO 1 AÑO RANGOS DE EDAD: MINIMO DE: 24 AÑOS MAXIMO DE: 62 AÑOS COBERTURA MINIMA REQUERIDA *BASICA DE INDEMNIZACION POR MUERTE. *INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL.	\$71,495.93	\$71,495.93	NO CUMPLE		\$83,926.00	\$83,926.00	\$740,053.81	\$740,053.81	NO CUMPLE	
2	73	LOTE	ANEXO A.2. ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA PARA JUECES. N°. DE ASEGURADOS 73 PERSONAS SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL: \$600,000.00 VIGENCIA DEL SEGURO 1 AÑO RANGOS DE EDAD: MINIMO DE: 29 AÑOS MAXIMO DE: 78 AÑOS COBERTURA MINIMA REQUERIDA *BASICA DE INDEMNIZACION POR MUERTE. *INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL.	\$126,206.89	\$126,206.89			\$134,707.08	\$134,707.08				
3	39	LOTE	ANEXO A.3. ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA PARA MAGISTRADOS, CONSEJEROS Y DIRECTORES. N°. DE ASEGURADOS 28 MAGISTRADOS Y CONSEJEROS SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL: \$1'500,000.00 VIGENCIA DEL SEGURO 1 AÑO RANGOS DE EDAD: MINIMO DE: 35 AÑOS MAXIMO DE: 68 AÑOS COBERTURA MINIMA REQUERIDA *BASICA DE INDEMNIZACION POR MUERTE. *INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL N°. DE ASEGURADOS 11 DIRECTORES SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL: \$1'500,000.00 VIGENCIA DEL SEGURO 1 AÑO RANGOS DE EDAD: MINIMO DE: 32 AÑOS MAXIMO DE: 59 AÑOS COBERTURA MINIMA REQUERIDA *BASICA DE INDEMNIZACION POR MUERTE. *INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL.	\$255,688.97	\$255,688.97			\$192,057.36	\$242,981.26				
						\$50,923.90							



COMITE DE COMPRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CUADRO DE COTIZACIONES



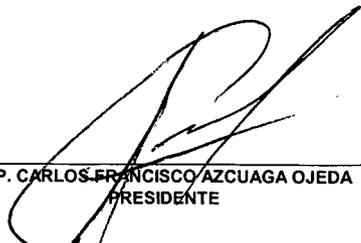
FECHA 07 DE JULIO DE 2009

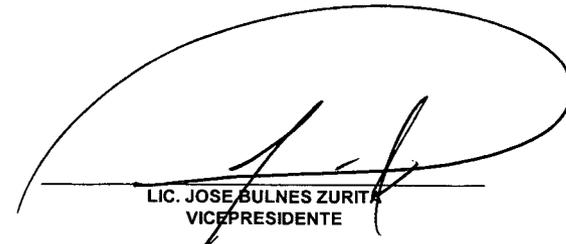
ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA

LICITACION: TSJ/CC/LSM-006/2009

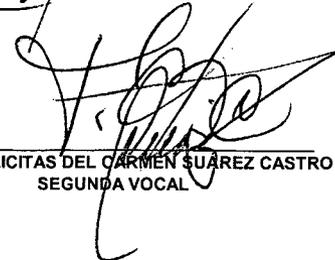
RENG.	CANT.	UNIDAD	CONCEPTO	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.		SEGUROS BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V.		SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, S.A.		AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.		AIG MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.	
				P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA	P.U.	PRIMA NETA
4	4	LOTE	ANEXO A.4. ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA PARA EX-MAGISTRADOS (JUBILADOS) N°. DE ASEGURADOS 4 PERSONAS SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL: \$600,000.00 VIGENCIA DEL SEGURO 1 AÑO RANGOS DE EDAD: MINIMO DE: 55 AÑOS MAXIMO DE: 70 AÑOS COBERTURA MINIMA REQUERIDA *BASICA DE INDEMNIZACION POR MUERTE. *INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL.	\$17,768.33	\$17,768.33	NO CUMPLE		\$14,766.66	\$14,766.66	NO CUMPLE			
PRIMA NETA POLIZA					\$471,160.12		\$0.00		\$476,381.00		\$740,053.81		\$0.00
DERECHO DE POLIZA					0.00		0.00		550.00		0.00		0.00
PRIMA TOTAL					\$471,160.12		\$0.00		\$476,931.00		\$740,053.81		\$0.00

REGLONES COTIZADOS	166 PERSONAS	166 PERSONAS	166 PERSONAS
VIGENCIA DEL PRECIO	30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	CUANDO MENOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	TIENE VALIDEZ DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS
CONDICIONES DE PAGO	30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS POLIZAS Y DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES	30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS POLIZAS Y DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS, ASI COMO DE TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA TRAMITES DE PAGO.	CREDITO 30 DIAS
COBERTURA	BASICA Y MUERTE ACCIDENTAL	BASICA Y MUERTE ACCIDENTAL	BASICA Y MUERTE ACCIDENTAL

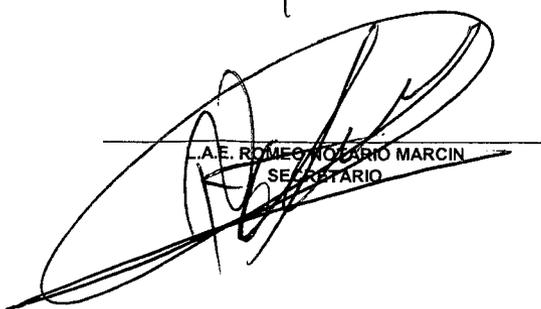

C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA
PRESIDENTE


LIC. JOSE BULNES ZURITA
VICEPRESIDENTE


C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCANEO
PRIMER VOCAL


MAGDA. FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO
SEGUNDA VOCAL


LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS
TERCERA VOCAL


L.A.E. ROMEO NOTARIO MARCIN
SECRETARIO